

IQUIQUE, 23 de mayo 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 101081

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101077, presentada por doña YOLANDA HERMINIA GONZALEZ HERRERA, RUT.: de fecha 13/05/2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	FOLIO TIPO		PERIODO GIRO		MULTAS E	
					INTERESES	
2563403	21	08/2024	\$0	\$0	\$546.448	
8107734956	21	01/2025	\$0	\$0	\$134.588	

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- п Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

На	lugar a lo solicitado,	otorgándosele lo	s siguientes	porcentajes	de condonación,	correspondientes a	a:
----	------------------------	------------------	--------------	-------------	-----------------	--------------------	----

ĵ		i		1		1
ļ	0%	de interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	90%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DATRICIA CALAZAR CONTRERAS					
CONTRERAS	CONTRERAS				
SALAZAR	digitalmente por PATRICIA SALAZAR				
PATRICIA	Firmado				

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:							
Notificación:							
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			